



ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA

AE

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE SEVILLA

C/ Vermondo Resta, S/N Edificio Viapol Planta Tercera  
Tlf.: 955519098-99 ; 662977872-73. Fax: 955921010  
NIG: 4109142M20140000252

**Procedimiento: Concurso Abreviado 113/2014. Negociado: 3**

Sobre: 2 CONCURSADOS: D. Miguel Espina Martín y D<sup>a</sup> Josefa Noguera Vidal(VOLUNTARIO)

De: D<sup>ña</sup>. JOSEFA NOGUERA VIDAL y MIGUEL ESPINA MARTIN  
Procurador/a Sr./a.: ANTONIO CANDIL DEL OLMO

### AUTO NÚMERO 642/2016

**D. PEDRO MÁRQUEZ RUBIO**

En Sevilla, a dieciocho de julio de dos mil dieciséis.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** En el presente procedimiento concursal se ha presentado por la administración concursal el informe, junto con el inventario de bienes y derechos del deudor y la lista de acreedores.

La presentación del informe ha sido comunicada a las partes y anunciada por edictos, fijados en el tablón de anuncios del Juzgado haciendo saber que contra el inventario y la lista de acreedores podrían presentarse impugnaciones en el plazo de diez días computado desde la última publicación del edicto.

**SEGUNDO.-** En el referido procedimiento concursal, el deudor no tiene solicitada la liquidación, ni tampoco ha presentado antes de finalizar el plazo de presentación de comunicaciones, propuesta anticipada de convenio.

Con posterioridad a dicho momento, el 8 de abril de 2016, presentó escrito solicitando la apertura de la fase de convenio.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Dispone el artículo 111.1 de la Ley Concursal (LC) que, cuando el concursado no hubiere solicitado la liquidación y no haya sido aprobada o mantenida una propuesta anticipada de convenio, el Juez, dentro de los quince días siguientes a la expiración del plazo de impugnación del inventario y de la lista de acreedores si no se hubiesen presentado impugnaciones o, de haberse presentado, a la fecha en que se pongan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado los textos definitivos de aquellos documentos, dictará auto poniendo fin a la fase común del concurso, abriendo la fase de convenio y ordenando la formación de la Sección quinta.

**SEGUNDO.-** En el presente caso, concurren los supuestos expuestos, por cuanto no se ha solicitado la liquidación por el concursado ni ha sido presentada o mantenida una propuesta anticipada de convenio, por lo que, como dice el precepto, procede declarar finalizada la fase común del procedimiento concursal y abrir la fase de convenio formando la

Código Seguro de verificación: qV8af5t8LMDRgQVscgFK2wg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO MARQUEZ RUBIO 20/07/2016 10:42:31	FECHA	20/07/2016
ID. FIRMA	ws061.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/3
qV8af5t8LMDRgQVscgFK2wg==			



ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA

Sección quinta.

**TERCERO.-** Dispone también el apartado 2 del artículo 111 que el mismo auto ordenará convocar Junta de acreedores de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la LC, es decir, con la misma publicidad que la declaración del concurso, fijando día, hora y lugar de la reunión.

Así mismo, señala el precepto el plazo que debe mediar entre la convocatoria y la celebración de la Junta, que es diferente según se hayan presentado hasta ese momento o no propuestas de convenio; es más amplio en el segundo caso para dar lugar a que se puedan presentar y tramitar las propuestas con anterioridad a la celebración de la Junta,

En este procedimiento concursal se han presentado propuesta, como se ha expuesto en los antecedentes, por lo que la fecha de celebración de la Junta se señala en función de esta circunstancia.

### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal, del concursados D. MIGUEL ESPINA MARTIN Y D<sup>a</sup> JOSEFA NOGUERA VIDAL.

2.- Se abre la fase de convenio que se encabezará con testimonio de esta resolución, formándose la Sección quinta.

3.- Se convoca Junta de acreedores que se celebrará el día **10 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 12,00 HORAS** en la sala de audiencias de este Juzgado.

4.- Hasta el día **15 DE SEPTIEMBRE DE 2016** el deudor o los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total del pasivo, podrán presentar propuestas de convenio.

5.- Los acreedores que lo deseen pueden adherirse a la/s propuesta/s de convenio en los términos previstos en el artículo 115.3 de la LC.

Los acreedores adheridos se tendrán por presentes en la Junta a efectos de quórum y sus adhesiones contarán como voto a favor para el cómputo del resultado de la votación a no ser que asistan a la Junta de acreedores, o que con anterioridad a su celebración conste en auto la revocación de su adhesión.

5.- Notifíquese este auto al concursado a la administración concursal y a las partes personadas.

6.- Anúnciese la celebración de la Junta por medio de edicto que se fijarán en el tablón de anuncio del Juzgado y llévase a efecto la publicidad oportuna a través de Registro Mercantil, para lo que expídanse los mandamientos oportunos a la representación de la concursada en autos.

Esta resolución será apelable y tendrá la consideración de apelación más próxima a los solos efectos de reproducir las cuestiones planteadas en los recursos de reposición o

Código Seguro de verificación: qVBeF5tSLMDRqOvacFK2wg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO MARQUEZ RUBIO 20/07/2016 10:42:31	FECHA	20/07/2016
ID. FIRMA	ws061.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/3
qVBeF5tSLMDRqOvacFK2wg==			



ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA

incidentes concursales durante la fase común a que se refiere el artículo 197.4. A cuyo fin se emplaza a las partes que formularon protesta o plantearon recursos para que lo interpongan en el término de 20 días.

Contra esta resolución cabe recurso de **APELACIÓN** ante la Audiencia Provincial (art 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de **VEINTE DÍAS** hábiles contados desde el día siguiente a la notificación. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (art 458.1 y 2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado nº 4665-0000-00-0113-14, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código 02, de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así lo acuerda y firma S.Sª. don Pedro Márquez Rubio, Magistrado del Juzgado Mercantil Número 2 de Sevilla. Doy fe.

**EL MAGISTRADO**

**LA LETRADA ADMON JUSTICIA**

Código Seguro de verificación: **qVEeF5tSLMDRqOvscFK2wg==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO MARQUEZ RUBIO 20/07/2016 10:42:31	FECHA	20/07/2016
	ISABEL MARIA ROCA NAVARRO 20/07/2016 13:55:25		
ID. FIRMA	wa061.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/3
<b>qVEeF5tSLMDRqOvscFK2wg==</b>			



ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE SEVILLA

C/ Vermondo Resta, S/N Edificio Viapol Planta Tercera  
Fax: 955921010. Tel.: 955519098-99 ; 662977872-73  
N.I.G.: 4109142M20140000252

**Procedimiento: Concurso Abreviado 113/2014. Negociado: 3**  
Sobre 2 CONCURSADOS: D. Miguel Espina Martín y D<sup>a</sup> Josefa Noguera Vidal(VOLUNTARIO)  
De: D/ña. JOSEFA NOGUERA VIDAL y MIGUEL ESPINA MARTIN  
Procurador/a: Sr/a. ANTONIO CANDIL DEL OLMO

### DILIGENCIA

En Sevilla a dieciocho de julio de dos mil dieciséis. La extiendo yo el Secretario para hacer constar que el edicto de referencia ha sido fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios de este Juzgado, doy fe.

Código Seguro de verificación: wmtm/rq11M6wapzyLxwQYw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://wa121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL MARIA ROCA NAVARRO 20/07/2016 10:32:48		FECHA	20/07/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	wmtm/rq11M6wapzyLxwQYw==	PÁGINA	1/1

wmtm/rq11M6wapzyLxwQYw==